



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00343-2024-MPP- OGAF

Pisco, 21 de Octubre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 017734-2024 de fecha 22 de agosto del 2024, promovido por Don MIGUEL ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, quien solicita devolución de pagos por papeleta anulada, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, mediante el Exp. Adm. N° 017734-2024 de fecha 22 de agosto del 2024, promovido por Don MIGUEL ARTURO SANCHEZ JIMENEZ, solicita devolución de dinero, efectuado como pago por fraccionamiento N° 067-2024-OGAT-MPP, respecto a la papeleta de Infracción al Tránsito N° 0042 -M01, habiendo pagado los montos de S/. 1,288.00 soles, S/. 387.13 soles y S/.388.03 soles, los cuales asciende a la suma de S/. 2,063.16 soles, conforme a los recibos de Caja N° 075652024, N° 0108002024, N° 0136982024 respectivamente, por lo que su pedido lo realiza al haber obtenido la Resolución Gerencial N° 737-2024-MPP-GDUT de fecha 14 de agosto del 2024, que declara la Nulidad de la Papeleta de Infracción al Tránsito N°00042-M01;

Que, mediante Informe N° 1223-2024-MPP-OGAT-URRT, emitido por el Jefe de la Unidad de Registro y Recaudación, indica que si bien es cierto que mediante Exp. N 5119-2024 de fecha 13.03.2024, Don Miguel Arturo Sánchez Jiménez, en la cual solicita nulidad de la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 000042 de fecha 05 de marzo del 2024, en la que concluye mediante Resolución Gerencial N° 0737-2024-MPP-GDUT con fecha 14.08.2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte en la cual finalmente declara PROCEDENTE, el petitorio, teniendo por conocimiento el administrado que existe de por medio un fraccionamiento de papeleta en la cual una de las disposiciones complementarias indica los siguiente: "Se efectúa a petición o acogimiento del interesado. Por lo tanto su VOLUNTAD implica automáticamente el reconcomiendo de la obligación pendiente de pago, por lo que no podrá interponer cualquier acto de impugnación o desistimiento de la pretensión que pueda realizar sobre la obligación ya fraccionada" la misma que es válida por Informe N° 565-2024-MPP-OGAT;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 02215-2024-MPP/OGAJ, en el cual concluye que al haberse acogido al Fraccionamiento N° 00067-2024-OGAT-MPP de fecha 11 de marzo del 2024, mediante convenio y al haber cancelado 03 cuotas del fraccionamiento, conforme a los recibos de caja N° 075652024, N° 0108002024, N° 0136982024, estos tienen efectos cancelatorios; pues el hecho de que haya solicitado la nulidad de la papeleta de infracción al tránsito N° 00042-M01, no lo exoneran de modo alguno de los montos cancelados porque estos fueron realizados en pleno y absoluto conocimiento del interesado, por lo que concluye que la solicitud de devolución de pago, es improcedente al haberse acogido voluntariamente a suscribir el convenio de fraccionamiento N° 00067-2024-OGAT-MPP respecto a la imposición de la Papeleta de fraccionamiento al Tránsito N° 000042- de fecha 05.03.2024, promovida por Miguel Arturo Sanchez Mejía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00343-2024-MPP- OGAF

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por Don MIGUEL ARTURO SANCHEZ MEJÍA, sobre devolución de dinero, por las precisiones dadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado, Unidad de Registro y Recaudación y Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, lo dispuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. ADALÍ E. CASTRO HUARCAYA
DIRECTORA